

DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL  
DEPARTAMENTO COMERCIAL  
SUBDEPARTAMENTO COMERCIALIZACIÓN

OBJ.: RECTIFICA FECHA DE  
VIGENCIA DE USO GRATUITO  
AL CLUB AÉREO COYHAIQUE  
EN EL AERÓDROMO TENIENTE  
VIDAL DE LA CIUDAD DE  
COYHAIQUE.



EXENTA N° 14/1/2/018 / 0149

SANTIAGO, 14 FEB. 2012

Con esta fecha se ha dictado la siguiente:

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

VISTOS

- a) La Resolución N°436 de fecha 14 de Septiembre del año 2009 de esta Dirección General, sobre delegación de atribuciones y sus modificaciones posteriores.
- b) Lo dispuesto en los artículos 3° letra i), 8° y 11° de la Ley N°16.572; y en los artículos 47° y siguientes del DAR 50, "Reglamento de Tasas y Derechos Aeronáuticos", aprobado por el D.S.(AV) N° 172 de 1974.Ley N° 16.752, Orgánica de la DGAC.

CONSIDERANDO:

- a) Que por Resolución N° 14/1/2/0199/01380 de fecha 14 de Diciembre de 2011, se otorgó uso gratuito al Club Aéreo de Coyhaique, en adelante la Entidad Usuaria, en el Aeródromo Teniente Vidal de la ciudad de Coyhaique.
- b) Que por error involuntario de acuerdo a lo informado por Oficio N° 14/1/2/0199/01380 de fecha 14 de Diciembre de 2011, se indicó en el resuelvo N°1 "Otórguese a contar de esta fecha..." debiendo decir "Otórguese a contar del 01 de Enero de 2012...". Toda vez que existía una concesión vigente que expiraba el día 31 de Diciembre de 2011, produciéndose una superposición en las fechas señaladas anteriormente.
- c) La personería Jurídica de don Jaime Alarcón Pérez para comparecer en el presente acto administrativo, en su calidad de Director General de Aeronáutica Civil, consta en el Decreto Supremo N° 0094 (AV) de fecha 29 de Noviembre de 2010.
- d) El Decreto Ley N° 1.939 del año 1997, sobre Adquisición, Administración y Disposición de Bienes del Estado.

RESUELVO:

1. Rectifíquese el Resuelvo N°1 de la Resolución Exenta N° 14/1/2/0199/01380 de fecha 14 de Diciembre de 2011, quedando como a continuación se indica:

DONDE DICE:

"Otórguese a contar de esta fecha..."

DEBE DECIR:

"Otórguese a contar del 01 de Enero de 2012..."

2. En todo lo no modificado rige lo estipulado en la Resolución Exenta N° 14/1/2/0199/01380 de fecha 14 de Diciembre de 2011.
3. Una vez tramitada la presente Resolución, el concesionario deberá suscribir ante Notario Público tres de sus ejemplares en señal de aceptación, debiendo protocolizar uno de ellos ante el mismo Notario y remitir a esta Dirección General uno de éstos, con la constancia de su protocolización.
4. Los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, serán archivados en la Sección Concesiones, Subdepartamento Comercialización, Departamento Comercial de esta Dirección General.
5. Regístrese en el Ministerio de Bienes Nacionales, conforme a lo dispuesto en el D.L. N° 1.939 de 1977.

Anótese y Comuníquese (FDO.) **JAIME ALARCÓN PÉREZ, GENERAL DE AVIACIÓN, DIRECTOR GENERAL**

Lo que se transcribe para su conocimiento.



**DISTRIBUCIÓN:**

- 3 EJEM. CLUB AÉREO COYHAIQUE.**
  - AERÓDROMO TENIENTE VIDAL S/N, COYHAIQUE.**
  - 1 EJEM. MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.
  - 1 EJEM. DGAC., AERÓDROMO TENIENTE VIDAL – JEFATURA (I).
  - 1 EJEM. DGAC, DIRECCIÓN DE AERÓDROMOS Y SERVICIOS AERONAUTICOS.
  - 1 EJEM. DGAC, OFICINA REGISTRATURA CENTRAL ✓
  - 1 EJEM. DGAC, OFICINA DE PARTES.
  - 2 EJEM. DGAC, DC., SDC., SECCIÓN CONCESIONES ✓
- VIP/MOD/CPA/MRV/10.FEB.2012